REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 023-2005-MTC/16

Lima, 21 ABR. 2005

Vista, la solicitud de Autorización de uso de 01 (un) Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y 01 (un) Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Chepén, presentada por la Empresa SERMULAP TRAFFICS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º, 324º y 325º de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2003-MTC/16 se aprobó la homologación del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370, con código de homologación G-002-2003-DGASA-MTC; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, con Código de Homologación D-002-2003-DGASA-MTC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC;

Que, de acuerdo al Informe Nº 012-2005-MTC/16.RZC, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por los artículos 17º y 18º del Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33º del Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, Decretos Supremos Nº 047-2001-MTC y Nº 007-2002-MTC y la Ley Nº 27444, así como de las demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa **SERMULAP TRAFFICS** para el uso del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la provincia de Chepén.

ARTICULO 2º.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC y el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTICULO 3º.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2005-MTC/16

Lima, 26 ABR. 2005

Parte Resolutiva:

DICE:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa **SERMULAP TRAFFICS** para el uso del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la provincia de Chepén."

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES R.Z.C. Asesoría Legal V°B°

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa **SERMULAP TRAFFICS** para el uso del Analizador de cuatro gases marca BOSCH, Modelo BEA 250/270, reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de revisión de gases BEA 350/370; y del Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170, reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la provincia de Chepén, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la provincia de Chepén".

Regístrese y Comuníquese

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales